

Expediente: **6204/26**

Carátula: **MIRANDA SAUL ERNESTO C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **21/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331390726 - *MIRANDA, Saul Ernesto-ACTOR/A*

90000000000 - *BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6204/26



H102326353225

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: MIRANDA SAUL ERNESTO c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N° 6204/26

Proveyendo actuación: **DEMANDA - PRESENTADO POR: LAGARDE, MARIA FLORENCIA - EN: 18/08/2026 11:21**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Por presentada, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la letrada **María Florencia Lagarde (MP 8917)**, en el carácter de apoderada del actor **Saúl Ernesto Miranda (DNI 34.201.416)**, en mérito de la copia de poder especial n° 36.506acompañado (Art. 9 inc. 5 del CPCC). Désele intervención.

2) Intimo a la letrada presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes Ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) Agréguese y téngase presente la documental acompañada. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositaria judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Conforme lo dispuesto por el artículo 475 del CPCCT, y a efectos de oír a la contraparte, convoco a una audiencia el día 01/09/2026 a horas 09:00, a la actora y a la parte demandada. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda al Banco Macro S.A. en el domicilio denunciado.

5) La audiencia tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma **ZOOM (Link: https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_QP-T4N0LRRGyxr_gnNB5Ow)**, conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en las Acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberán acreditar su identidad con DNI.-

Se hace saber a la parte actora que deberá encontrarse presente en el acto de audiencia. Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.